



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2013

11/05/009/1940 anexo 11

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de 1 (un) Técnico Especializado Nivel VI - Infógrafo, para desempeñar tareas en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" (Departamento de Tacuarembó), bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por el Contador Central.-

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-

ASUNTO 2084

III) que por Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, se procedió al Llamado público y abierto para la contratación de 1 (un) Técnico Especializado Nivel VI - Infógrafo bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 5 de fecha 24 de julio de 2012 en el Llamado No. 140/2012.-

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuentan con la homologación del Jarca del Inciso.-

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011.-

II) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas a contratar al Sr. Gabriel Leonardo González Silva, C.I. 4.299.726-7, Nivel VI , Técnico Especializado - Infógrafo, con una remuneración mensual de \$ 19.696, en la modalidad de

AS/RH

Contrato Temporal de Derecho Público con una carga horaria de 30 horas semanales, por un plazo de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo ser renovado por igual período, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron, y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente o hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de puesto de trabajo del Inciso, lo que deberá ser comunicado a la contratada con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, de lo contrario, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

2º) Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo.-

3º) Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written over a horizontal line.

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República